

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 21 de octubre 2026.

Código de Proyecto: 1.26.08

Denominación del Proyecto: “Fuelle Preval I - Demarcación Horizontal en Caliente”.

Tipo de Auditoría: “Desempeño”.

Unidad Ejecutora: UE N° 8811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI).

Período bajo examen: Año 2025.

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora UE 8811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), Programa N° 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular.”, Proyecto N 61 “Fuelle - Preval I. Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular.”

Objetivo de la Auditoría: Se propuso como objetivo realizar una auditoría de Desempeño tendiente a la obtención y análisis de evidencias, a los efectos de evaluar para el año 2025, la política pública del Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular", Proyecto N° 61 "Fuelle – Preval I" y las actividades desempeñadas de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

Conforme lo expuesto se establecieron los siguientes objetivos secundarios:

- 1) Evaluación de la gestión para el año 2025 de la Unidad Ejecutora U.E. 8811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), en relación al objeto del presente proyecto de auditoría.
- 2) Análisis de la Licitación Pública de Etapa Única 8811-1587-LPU23 - "Servicio para el Mantenimiento de la Demarcación Horizontal en Calles, Avenidas, Ciclovías y Cordones de Aceras dentro del ámbito de la CABA":
 - a) Control del cumplimiento Legal, Financiero y Técnico de los contratos.
 - b) Control del cumplimiento financiero en relación con los pagos de certificados, redeterminaciones, etc.
 - c) Evaluación de la incidencia de los procesos licitatorios cumple con el marco normativo vigente del GCBA, que resulte de aplicación.
 - d) Análisis técnico de los servicios: Verificar su adecuación a la documentación y pliego técnico.

- e) Análisis legal de las ampliaciones de obra, economías y demasías, neutralizaciones y prórrogas de contratos y su ajuste a la normativa aplicable.

Alcance: El alcance está dado por la Demarcación Horizontal en Caliente; por parte del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), durante el período 2025 y correspondientes al **Proyecto N 61 “Fuelle - Previa I. Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular de dicho programa presupuestario. Obra N° 1 “Demarcación horizontal en caliente”**. De acuerdo con lo expuesto en apartado 5.2 Aspectos Presupuestarios de Aclaraciones Previas del presente Informe de Auditoría.

Las tareas de campo se desarrollaron entre 6 de Abril y el 15 de Julio 2026.

Observaciones:

Al EMUI:

Generales:

1. **Debilidad en el sistema de control interno relacionado con la medición y certificación detallada de las prestaciones del año 2025.** La dificultad en la verificación precisa y correcta de su cumplimiento limita la trazabilidad de la información respaldatoria, lo cual afecta la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión del ente auditado.
2. **Falta de definición en el año 2025, por parte del EMUI de objetivos susceptibles de medición que respondan a una planificación acorde a los créditos vigentes y proyectados.**

Particulares¹:

Licitación Pública de Etapa Única 8811-1587-LPU23 -"Servicio para el Mantenimiento de la Demarcación Horizontal en Calles, Avenidas, Ciclovías y Cordones de Aceras dentro del ámbito de la CABA

3. **En las solicitudes de ampliación del año 2025², se verifican pedidos de incremento en renglones con escasa o nula ejecución³.** Mientras que

¹Las observaciones 6 a 14, responden al período enero 2025-noviembre 2025, las mismas han sido subsanadas a partir de diciembre 2025. Asimismo, corresponde mencionar que las mismas guardan correlación y seguimiento conforme han sido observadas en Informe correspondiente a Proyecto 1.24.07 – Demarcación Horizontal – AGCBA correspondiente a la planificación institucional del año 2024.

²Resolución N° 583/MEPHUGC/25 del 25/06/2025 relativa a la Zona 1 y Resolución N° 583/MEPHUGC/25 del 25/06/2025 relativa a la Zona 3.

³Conforme Descargo presentado por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), mediante IF-2026-42466406-GCABA-EMUI de fecha 21 de Setiembre de 2026, en respuesta a la Nota AGCBA NO-2026-00021280-AGCBA-DGDU de fecha 14 de Setiembre de 2026; en virtud de las

IF-2026-00025004-AGCBA-DTACO

no se registran solicitudes de ampliación respecto de aquellos renglones que presentan niveles de ejecución superiores a las cantidades originalmente previstas en el contrato. Paralelamente, se observa una falta de sustento del acto que solicita esta ampliación ya que la misma debe materializarse en necesidades reales y acreditadas.

4. **Inconsistencia en las Órdenes de Trabajo.** En el año 2025, la numeración de las órdenes de trabajo no guarda correlatividad ni correspondencia cronológica con la documentación respaldatoria⁴ las cuales sí mantienen secuencia correlativa. Asimismo, se verificó que las respectivas órdenes de trabajo presentan diferencias significativas en sus fechas de creación, así como inconsistencias entre numeraciones de órdenes vinculadas a documentos emitidos en una misma fecha.
5. **Incumplimiento Art. 5⁵ – PCP.** No consta documentación técnica respaldatoria que avale las tareas ejecutadas en zonas ajenas a las adjudicadas⁶.
6. **Incumplimiento Art. 41.2⁷ – PCP.** No constan en los legajos técnicos correspondiente a las 3 Zonas. Fue verificado la falta de registro e indicación de la hora correspondiente a las visitas asignadas al servicio.
7. **Incumplimiento Art. 41.3⁸ – PCP.** No constan los informes mensuales a cargo de las contratistas conformado por la nómina actualizada del personal, estadísticas y denuncias de accidentes tal cual lo estipulado por pliego.
8. **Incumplimiento Art. 42⁹ – PCP.** Información faltante en los Planes Logísticos y de Seguridad Vial conforme lo solicitado en Pliego¹⁰.

observaciones relativas al Proyecto de Auditoría Proyecto de Auditoría Proyecto Informe Preliminar del Proyecto N° 1.26.08 “Fuelle - Preval I. Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”: ...“Durante el año 2025 mediante la Resolución N° 583-MEPHUGC-25 se aprobó el incremento de las cantidades de renglones que tenían una disponibilidad muy baja, teniendo en cuenta el consumo y ejecución de dichos renglones a la fecha.

La escasa o nula ejecución de dichos renglones con posterioridad al incremento responde a la modalidad del servicio de mantenimiento oportunamente desarrollado en la respuesta a la observación N° 3 Es preciso aclarar que el incremento en las cantidades de los renglones no importa un compromiso de ejecución. A mayor abundamiento el artículo 3 de la mencionada resolución establece que “la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.”

⁴ Actas de Medición, CAME, etc.

⁵ Plazo de ejecución del contrato e interzona.

⁶ ...el/los proveedores/es estará/n obligados a prestar los servicios objetos de la presente licitación en zonas ajenas a la/s adjudicada/s cuando así lo sea requerido por la Autoridad de Aplicación de manera debidamente fundada y frente a una situación de necesidad y/o urgencia operativa que lo requiera...

⁷ Responsable de Higiene y Seguridad Laboral.

⁸ Programa Único de Seguridad e Higiene.

⁹ Plan Logístico y de Seguridad Vial.

¹⁰El Plan confeccionado por la adjudicataria de la Zona 1 no contempla la ubicación del centro operativo y/o de recepción de reclamos, demás inmuebles afectados a las tareas, sectores de carga y descarga, acopio de materiales, etc., ni indicación de la documentación gráfica para carteles, señales, balizas y vallados indicando materiales, medidas y demás características

9. **Incumplimiento Art. 43.3.5¹¹ - PCP.** No constan en los libros de Higiene y Seguridad de las zonas 1 y 2 las planillas correspondientes al *Programa de Capacitación previsto en el artículo 11 del Decreto N° 911-PEN/96.*
10. **Incumplimiento Art. 47¹² – PCP.** No constan en los certificados presentados la información requerida de ser adjuntada conforme lo solicitado por pliego¹³.
11. **Se verificaron certificaciones extemporáneas durante el año 2025¹⁴, por prestaciones de servicios correspondientes a meses anteriores al periodo certificado hasta noviembre 2025 inclusive¹⁵.**
12. **Incumplimiento Art. 48.3¹⁶ – PCP.** Las unidades afectadas al servicio de inspección para la zona 1 incumplen con el requisito de antigüedad establecido en pliego.
13. **Incumplimiento Art. 5 – PET¹⁷.** Información incompleta en los informes; no se incluyen los volúmenes de obra previstos, no se indican las unidades de medida utilizadas para su cuantificación, y tampoco se identifican con precisión las alturas de las calles a intervenir¹⁸.

conforme las normas vigentes en la materia; en tanto el Plan de la Zona 2 no contiene la documentación gráfica para carteles, señales, balizas y vallados indicando materiales, medidas y demás características conforme las normas vigentes en la materia.

¹¹ Capacitaciones.

¹² Certificaciones y pagos.

¹³ Comprobantes de que se encuentren en plena vigencia todos los seguros que se requieren en este Pliego.

Declaración jurada de que ha dado íntegro cumplimiento al pago de aportes previsionales y sociales correspondientes al mes antecedente al de la certificación.

Declaración jurada de que no adeuda importe alguno exigible en concepto de contribución al GCABA sobre tributos o tasas vinculadas con la actividad comercial, industrial.

¹⁴ Ver Cuadro 16 Inconsistencias Órdenes de Trabajo y Cuadro 17 Resumen Órdenes de Trabajo, del presente Informe de Auditoría.

¹⁵ Conforme Descargo presentado por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), mediante IF-2026-42466406-GCABA-EMUI de fecha 21 de Setiembre de 2026, en respuesta a la Nota AGCBA NO-2026-00021280-AGCBA-DGDU de fecha 14 de Setiembre de 2026; en virtud de las observaciones relativas al Proyecto de Auditoría Proyecto de Auditoría Proyecto Informe Preliminar del Proyecto N° 1.26.08 “Fuelle - Previa I. Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”: *“...Por cuestiones operativas de calle, urgencias de mantenimiento y reclamos se hace necesario que en forma excepcional, se tengan que crear órdenes en el sistema SAP con posterioridad al mes de su ejecución. No obstante ello, se evaluarán medidas para minimizar y registrar cuando acontezca esta situación.”*

¹⁶ Vehículos de la inspección.

¹⁷ Informes Mensuales.

¹⁸ Conforme Descargo presentado por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), mediante IF-2026-42466406-GCABA-EMUI de fecha 21 de Setiembre de 2026, en respuesta a la Nota AGCBA NO-2026-00021280-AGCBA-DGDU de fecha 14 de Setiembre de 2026; en virtud de las observaciones relativas al Proyecto de Auditoría Proyecto de Auditoría Proyecto Informe Preliminar del Proyecto N° 1.26.08 “Fuelle - Previa I. Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular”: *“...Se deja constancia que al responder el requerimiento de información de la NO-2026-00009302-AGCBA-DGDU – Proyecto de Auditoría N° 1.26.08 “Fuelle Previa I Demarcación en Caliente”, esta instancia manifestó que atento a las observaciones plasmadas en el Informe Final*

IF-2026-00025004-AGCBA-DTACO

Conclusión/Dictamen:

En mérito a lo observado, corresponde en esta instancia resaltar que la modalidad de Orden de Compra Abierta (al amparo de la Ley 2095 CABA), adoptada por el EMUI, para cumplir con los objetivos del Programa N° 88 "Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular", Proyecto N° 61 "Fuelle – Previa I" Obra N° 1, en virtud de la Licitación Pública vigente al 2025, no resulta adecuada sino se encuentra acompañada de una planificación acorde. La carencia de una debida programación de los trabajos, promueve adecuaciones presupuestarias que distorsionan los montos adjudicados, con independencia de las redeterminaciones que por normativa correspondan.

Por otro lado, se destaca que la unidad ejecutora durante el a partir de Diciembre de 2025, ha realizado procedimientos de mejora y control en cuanto a las certificaciones de los servicios licitados, pero vale mencionar asimismo, que a la fecha resultan incipientes y deberían ser motivo de profundización, para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones a futuro.

Palabras Claves:

- ✓ Demarcación.
- ✓ Servicio.
- ✓ Prestación.
- ✓ Zona.
- ✓ Órdenes.

de Auditoria correspondiente al Proyecto N° 1.24.07 se han implementado medidas tendientes a subsanarlas las cuales pueden verificarse a partir del informe mensual de diciembre 2025 para las 3 zonas (véase IF-2026-21409052-GCABA-EMUI)."

IF-2026-00025004-AGCBA-DTACO



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00025004-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: IF 1.26.08 Fuelle - Previa I - Demarcación Horizontal en Caliente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.21 14:45:47 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.21 14:45:48 -03:00